



La educación
es de todos

Mineducación

Acta de Notificación por Aviso.
09 de octubre de 2020
2020-EE-203922
Bogotá, D.C.

Señor(a)
Carlos Urbano Sanchez Gaitan
Representante Legal
FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA - JORGE TADEO LOZANO
Carrera 4 22-61
Bogota Bogota
rectoria@utadeo.edu.co 3341777

PROCESO: Resolución 018058 DE 28 SEP 2020.
NOMBRE DEL DESTINATARIO: Carlos Urbano Sanchez Gaitan.
AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

NOTIFICACIÓN POR AVISO

En la ciudad de Bogotá el 09 de octubre de 2020, remito al Señor (a): Carlos Urbano Sanchez Gaitan, copia de Resolución 018058 DE 28 SEP 2020 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino".

En la copia íntegra del acto administrativo, usted podrá verificar si contra este proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.



La educación
es de todos

Mineducación

De proceder el recurso de apelación, este podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

la Resolución 018058 DE 28 SEP 2020

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaría General
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Preparó: Técnico UAC (Juan Sebastian Castro Castro)
Revisó: Profesional UAC (Luisa Fernanda Lara Alvarez)



La educación
es de todos

Mineducación

Citación para Notificación personal.

29 de septiembre de 2020

2020-EE-196341

Bogotá, D.C.

Señor(a)

Carlos Urbano Sanchez Gaitan

Representante Legal

FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA - JORGE TADEO LOZANO

Carrera 4 22-61

Bogota Bogota

rectoria@utadeo.edu.co 3341777

Respetado Señor (a)

De manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicito que comparezca ante esta Unidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la presente comunicación, a fin de notificarse personalmente del contenido de Resolución 018058 DE 28 SEP 2020.

La notificación personal del acto administrativo podrá efectuarla únicamente, de lunes a miércoles y el viernes en el horario de 8:00 am a 12:00 pm.

En caso de no poder dirigirse a las instalaciones del Ministerio de Educación Nacional, solicitamos que autorice la notificación electrónica del mismo, al correo electrónico NotificacionelectronicaDec491@mineducacion.gov.co con asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACTO ADMINISTRATIVO Resolución 018058 DE 28 SEP 2020, adjuntando el formato anexo, debidamente diligenciado.

En caso de no presentarse en la fecha señalada, se procederá a realizar la notificación por aviso, conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



La educación
es de todos

Mineducación

Finalmente, recordamos que estamos en una etapa de Distanciamiento Individual Responsable, si usted tiene la posibilidad de recibir su notificación vía electrónica, por favor diligencie el formato anteriormente mencionado y la notificación de su acto administrativo será enviada a su correo, sin necesidad de su desplazamiento hasta el Ministerio de Educación Nacional.

Reiteramos, el horario de atención para el proceso de notificación personal se efectuara únicamente, de lunes a miércoles y el viernes en el horario de 8:00 am a 12:00 m.

Cordialmente,

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaría General
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Preparó: Técnico UAC (Juan Sebastian Castro Castro)
Revisó: Profesional UAC (Luisa Fernanda Lara Alvarez)



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

**RESOLUCIÓN No.
018058 28 SEP 2020**

«Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Derecho de la Fundación Universidad de Bogotá - Jorge Tadeo Lozano, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C., y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

Y

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en particular de las contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el Decreto 5012 de 2009, el Decreto 1514 de 2018 y la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, y,

CONSIDERANDO

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 1042 del 30 de enero de 2019, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, al programa de Derecho de la Fundación Universidad de Bogotá - Jorge Tadeo Lozano, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C..

Que el día 20 de marzo de 2019 fue aprobada por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA la autoevaluación del programa de Derecho (Código SNIES 4467).

Que en sesión realizada los días 27 y 28 de febrero de 2020, el CNA emitió concepto favorable recomendando la Acreditación en Alta Calidad del programa Derecho, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones en relación a sus fortalezas y aspectos a mejorar:

«Se ha demostrado que el programa de DERECHO de la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ – JORGE TADEO LOZANO con lugar de desarrollo en BOGOTÁ ha logrado niveles de calidad

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Derecho de la Fundación Universidad de Bogotá - Jorge Tadeo Lozano, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- Los avances en el plan de mejoramiento resultado de la acreditación anterior, especialmente en la cualificación docente, la reforma del Programa y el fortalecimiento de la investigación.
- La actualización de marco estratégico, con 16 estrategias que permea y asume el Programa en su PEP.
- El alto sentido de pertenencia con el programa por parte de estudiantes, profesores, directivos y administrativos.
- Los profesores que atiende el programa, 8 de tiempo completo; el cuerpo profesoral avanzó en su cualificación pasando de 2 profesores con doctorado y 6 con maestría en la anterior acreditación a tener 6 profesores con doctorado y 2 con maestría actualmente. El cuerpo docente atiende una población estudiantil de 291 estudiantes.
- El grupo de investigación que soporta el Programa "Derecho y Globalización" que paso de estar registrado en la anterior acreditación a clasificarse en A en la convocatoria de Colciencias 2018.
- El desempeño de los estudiantes en las pruebas Saber Pro (2018) en las cuales muestran resultados superiores a los del grupo de referencia en todas las competencias genéricas.
- La actualización permanente del currículo del Programa, mediante su revisión por parte del Comité Curricular de tal forma que se incluyen los avances en el conocimiento y se responde a las necesidades del entorno.
- Los espacios de formación integral cuentan con diversos escenarios académicos, deportivos, culturales e incluso en el ámbito de bienestar que proyectan dicha formación. Hay espacios para conversatorios, diálogos, seminarios, concursos, conferencias y exposiciones, entre otras, con amplia divulgación mediante los distintos canales de comunicación institucionales. El Programa de Derecho incentiva y apoya a los estudiantes para participar en los espacios para el desarrollo de la autonomía, la autoformación y la corresponsabilidad.
- La participación de representantes de la comunidad académica en los organismos colegiados de la Institución y del Programa, permiten un dialogo permanente en un ejercicio pleno de democracia.
- El currículo del Programa se orienta en un proyecto educativo para el ejercicio práctico. El plan de estudios se organiza por créditos académicos de acuerdo con los lineamientos del sistema planteado por la Universidad en su PEI; acción de mejora de la anterior acreditación del Programa.
- La participación de los profesores en redes nacionales e internacionales que se formaliza en convenios interadministrativos, se evidencian 35 convenios de 9 que existían en la anterior acreditación.
- El Bienestar Universitario que cuenta con un adecuado marco de políticas, programas y servicios orientados a establecer el bienestar de la comunidad universitaria y especialmente para los profesores y estudiantes del Programa.
- El impacto social del Programa a través del Consultorio Jurídico que permite un adecuado relacionamiento con el medio.
- La infraestructura física y los medios educativos dispuestos en el campus para el Programa permiten un ambiente académico adecuado.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de DERECHO de la

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Derecho de la Fundación Universidad de Bogotá - Jorge Tadeo Lozano, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ – JORGE TADEO LOZANO con lugar de desarrollo en BOGOTÁ debe recibir la ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- *Proyección de contratación de profesores de tiempo completo que mejore la relación de trabajo alumno – profesor de cara al énfasis de la misión y visión de la Universidad.*
- *Continuar fortaleciendo la formación doctoral de los docentes en universidades de reconocido prestigio.*
- *Seguir fortaleciendo la investigación y el escalonamiento del grupo vinculado al programa.*
- *Continuar los esfuerzos para fortalecer los procesos de investigación y creación, y propender por una mayor visibilidad de sus resultados, con productos.*
- *Comprometer a los profesores catedráticos con las actividades docentes de la Universidad y del programa con una clara definición y reconocimiento de los créditos académicos.*
- *Desarrollar una estrategia no solo para hacer visible su Programa Académico sino para hacer visible un cumulo de trabajo social y humanista que desarrolla.*
- *Fortalecer la internacionalización haciendo uso de los convenios disponibles, propendiendo por resultados visibles y más lazos de confianza con otras universidades.*
- *Continuar con los esfuerzos para que los tiempos de graduación correspondan con los del plan de estudios, se evidencia que en los 11 semestres del plan de estudios se gradúa el 22% de los estudiantes de una cohorte del Programa.*
- *Continuar el fortalecimiento de la formación en una segunda lengua, para profesores y estudiantes, preferiblemente el inglés.*
- *Fortalecer los procesos para la actualización del seguimiento a los egresados, sus logros y sugerencias, para mejora del currículo.*

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, y en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y demás normas concordantes, otorga la Acreditación en Alta Calidad por un periodo de seis (6) años, al programa de Derecho de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «En el caso los programas hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad».

Que en mérito de lo expuesto,

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Derecho de la Fundación Universidad de Bogotá - Jorge Tadeo Lozano, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

RESUELVE:

Artículo 1. Acreditación en Alta Calidad. Otórguese la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

Institución:	Fundación Universidad de Bogotá - Jorge Tadeo Lozano
Nombre del programa:	Derecho
Metodología:	Presencial
Lugar de Desarrollo:	Bogotá D.C.

Parágrafo. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación - CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto administrativo se reconoce.

Artículo 2. Renovación del Registro Calificado. Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de siete (7) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

Artículo 3. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

Artículo 4. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo 1 de la presente resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación en Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

Artículo 5. Notificación. Por conducto de la Secretaria General de este Ministerio, notifíquese la presente resolución al representante legal de la Fundación Universidad de Bogotá - Jorge Tadeo Lozano, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 6. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 7. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

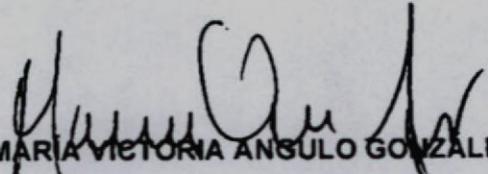
Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Derecho de la Fundación Universidad de Bogotá - Jorge Tadeo Lozano, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Artículo 8. Constancia de ejecutoria. En firme la presente resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


MARÍA VICTORIA ANSULO GONZÁLEZ

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


LUIS FERNANDO PÉREZ PÉREZ

Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Aprobó: Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior 

Código SNIES: 4467 (Código de Proceso:1538)



La educación
es de todos

Mineducación

Acta de Notificación por Aviso.
09 de octubre de 2020
2020-EE-203921
Bogotá, D.C.

Señor(a)
Carlos Urbano Sanchez Gaitan
Representante Legal
FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA - JORGE TADEO LOZANO
Carrera 4 22-61
Bogota Bogota
rectoria@utadeo.edu.co 3341777

PROCESO: Resolución 018059 DE 28 SEP 2020.
NOMBRE DEL DESTINATARIO: Carlos Urbano Sanchez Gaitan.
AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

NOTIFICACIÓN POR AVISO

En la ciudad de Bogotá el 09 de octubre de 2020, remito al Señor (a): Carlos Urbano Sanchez Gaitan, copia de Resolución 018059 DE 28 SEP 2020 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "Si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino".

En la copia íntegra del acto administrativo, usted podrá verificar si contra este proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.



La educación
es de todos

Mineducación

De proceder el recurso de apelación, este podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

la Resolución 018059 DE 28 SEP 2020

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaría General
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Preparó: Técnico UAC (Juan Sebastian Castro Castro)
Revisó: Profesional UAC (Luisa Fernanda Lara Alvarez)



La educación
es de todos

Mineducación

Citación para Notificación personal.
29 de septiembre de 2020
2020-EE-196340
Bogotá, D.C.

Señor(a)
Carlos Urbano Sanchez Gaitan
Representante Legal
FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA - JORGE TADEO LOZANO
Carrera 4 22-61
Bogota Bogota
rectoria@utadeo.edu.co 3341777

Respetado Señor (a)

De manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicito que comparezca ante esta Unidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la presente comunicación, a fin de notificarse personalmente del contenido de Resolución 018059 DE 28 SEP 2020.

La notificación personal del acto a administrativo podrá efectuarla únicamente, de lunes a miércoles y el viernes en el horario de 8:00 am a 12:00 pm.

En caso de no poder dirigirse a las instalaciones del Ministerio de Educación Nacional, solicitamos que autorice la notificación electrónica del mismo, al correo electrónico NotificacionelectronicaDec491@mineducacion.gov.co con asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACTO ADMINISTRATIVO Resolución 018059 DE 28 SEP 2020, adjuntando el formato anexo, debidamente diligenciado.

En caso de no presentarse en la fecha señalada, se procederá a realizar la notificación por aviso, conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



La educación
es de todos

Mineducación

Finalmente, recordamos que estamos en una etapa de Distanciamiento Individual Responsable, si usted tiene la posibilidad de recibir su notificación vía electrónica, por favor diligencie el formato anteriormente mencionado y la notificación de su acto administrativo será enviada a su correo, sin necesidad de su desplazamiento hasta el Ministerio de Educación Nacional.

Reiteramos, el horario de atención para el proceso de notificación personal se efectuara únicamente, de lunes a miércoles y el viernes en el horario de 8:00 am a 12:00 m.

Cordialmente,

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretarla General
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Preparó: Técnico UAC (Juan Sebastian Castro Castro)
Revisó: Profesional UAC (Luisa Fernanda Lara Alvarez)



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

**RESOLUCIÓN No.
018059 28 SEP 2020**

«Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Comercio Internacional y Finanzas de la Fundación Universidad de Bogotá - Jorge Tadeo Lozano, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C., y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

Y

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en particular de las contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el Decreto 5012 de 2009, el Decreto 1514 de 2018 y la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, y,

CONSIDERANDO

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 5914 del 31 de marzo de 2016, modificada mediante la Resolución No. 13244 de 30 de junio de 2016, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, al programa de Comercio Internacional y Finanzas de la Fundación Universidad de Bogotá - Jorge Tadeo Lozano, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que el día 4 de diciembre de 2018 fue aprobada por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA la autoevaluación del programa de Comercio Internacional y Finanzas (Código SNIES 104238).

Que en sesión realizada los días 29 y 30 de abril de 2020, el CNA emitió concepto favorable recomendando la Acreditación en Alta Calidad del programa Comercio Internacional y Finanzas, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengán situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones en relación a sus fortalezas y aspectos a mejorar:

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Comercio Internacional y Finanzas de la Fundación Universidad de Bogotá - Jorge Tadeo Lozano, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

«Se ha demostrado que el programa de COMERCIO INTERNACIONAL Y FINANZAS de la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO con lugar de desarrollo en BOGOTÁ ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La tradición académica del Programa y su reconocimiento en la región. El Programa es creado en 1971, esto es, cuenta con cuarenta y nueve (49) años de servicio en los que ha graduado a más de 3979 profesionales en el área de Comercio Internacional y Finanzas.
- La consolidación de la planta profesoral del Programa. Para el periodo 2015-I registra quince (15) profesores de tiempo completo con contrato a término indefinido; para el periodo 2019-II registra quince (15) profesores de tiempo completo con contrato a término indefinido y siete (7) profesores de tiempo completo con contrato a término fijo a doce (12) meses. La relación es de 14 estudiantes por profesor.
- Los esfuerzos realizados por la Institución para mejorar la cualificación de los docentes del Programa en posgrados de las mejores universidades nacionales e internacionales. Para el periodo 2015-I registra seis (6) doctores y diez (10) magísteres. Para el periodo 2019-II cuenta con ocho (8) doctores y catorce (14) magísteres.
- El desempeño académico de los estudiantes en las pruebas Saber Pro en las competencias genéricas de Comunicación escrita, Razonamiento cuantitativo, Lectura crítica e Inglés. Para el año 2019 se registran resultados por encima del promedio nacional en las competencias genéricas de Inglés, Razonamiento cuantitativo y Lectura crítica. Para las competencias en Comunicación escrita se registran resultados iguales al promedio nacional.
- Las estrategias enseñanza-aprendizaje centradas en el estudiante. El Programa sigue el Modelo Pedagógico centrado en el estudiante el cual plantea el aprendizaje pertinente, procesos de acompañamiento, estrategias pedagógicas que estimulan el diálogo, el trabajo colectivo, la enseñanza mutua, estrategias de aprendizaje activo, procesos de evaluación formativos y el trabajo en equipo. También se estimula la educación a través de metodologías como aula invertida, el aprendizaje basado en problemas, proyectos, casos o retos y el aprendizaje en colaboración.
- Las nuevas asignaturas incorporadas en el pensum académico. El Programa incluye nuevas asignaturas como Innovación y Emprendimiento, en la que los mismos estudiantes son quienes deciden el avance de los proyectos a través de la retroalimentación teórica y la práctica emprendedora, aplicando las realidades de empresas que realizan procesos comerciales, lo que conlleva al estudiante a fortalecer su pensamiento estratégico y sus habilidades gerenciales.
- La oferta de profundizaciones en el plan de estudios. El Programa como forma de flexibilidad académica oferta profundizaciones en temas internacionales (Asia-Pacífico, Relaciones Internacionales y Gobierno y Derecho), y en especialidades como Mercadeo, Administración de Empresas, Economía y Contaduría. Para cursar estas profundizaciones el estudiante cuenta con la oferta de asignaturas electivas y obligatorias que debe escoger, las cuales también fortalecen su formación en el área de humanidades.
- La preeminencia otorgada al bilingüismo en el Programa. Algunas asignaturas como Matemática financiera, Finanzas corporativas y Mercado de capitales cuentan con un alto contenido de material en inglés a través de la profundización del manejo de software financiero especializado. Se motivan las habilidades comunicativas en una lengua extranjera (inglés) a través del uso de material que no ha sido traducido al español.
- Las opciones de grado existentes en el Programa. Las modalidades de doble programa, intercambio académico, seminario de profundización, tesis, asistencia de investigación, asignatura de posgrado, coterminal, pasantía nacional o internacional son las opciones de grado que permiten al estudiante alcanzar su título académico.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Comercio Internacional y Finanzas de la Fundación Universidad de Bogotá - Jorge Tadeo Lozano, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

- *Las tasas de graduación de los estudiantes del Programa. Para el semestre ocho (8) se gradúa 15,02% de los estudiantes del Programa frente al promedio de 13,32% a nivel nacional. Para el semestre diez (10) se gradúa 28,82% de los estudiantes del Programa frente al promedio de 17,53% a nivel nacional. Para el semestre doce (12) se gradúa 41,09% de los estudiantes del Programa frente al promedio de 26,81% a nivel nacional.*
- *Los recursos bibliográficos actualizados con que cuenta el Programa. Las bibliotecas de la Institución cuentan con servicios como consulta del catálogo en línea, conexión en línea con bibliotecas universitarias públicas y especializadas de entidades gubernamentales y privadas, convenios de préstamo de material bibliográfico, préstamo internacional de libros, tutorías para el mejoramiento de la lectoescritura y espacios para el desarrollo de competencias en inglés. De manera específica, el Programa cuenta con treinta (30) bases de datos, 17.613 revistas electrónicas, 11.000 títulos y 18.000 volúmenes.*
- *Los recursos académicos especializados para el desarrollo del Programa. La plataforma tecnológica Bloomberg, aulas móviles y fijas, la plataforma Avata, el software licenciado y aplicativos matemáticos, estadísticos, financieros, contables y de mercadeo, hacen que los estudiantes y profesores cuenten con la infraestructura tecnológica necesaria para el desarrollo de asignaturas como Matemática financiera, Finanzas internacionales y Gerencia de operaciones aduaneras. La plataforma Avata (Ambiente Virtual de Aprendizaje Tadeísta) apoya la creación de ambientes de aprendizaje centrados en el estudiante y sirve como complemento de acompañamiento al trabajo no presencial de los estudiantes y al fomento de su autonomía.*
- *Los convenios establecidos en el Programa. Se registran ochenta y un (81) convenios con instituciones nacionales para homologación de asignaturas y la realización de prácticas y pasantías académicas, y veintiséis (26) convenios con instituciones internacionales para doble titulación, movilidad académica, actividades conjuntas de investigación, colaboración científica, concesión de becas y perfeccionamiento del idioma inglés.*
- *La categorización de los grupos de investigación adscritos al Programa. El Programa registra su participación en cuatro (4) grupos de investigación: Grupo Interdisciplinario de Estudios Histórico-Económicos clasificado en categoría A ante Minciencias. A este grupo de investigación se encuentran vinculados cinco (5) de los veintidós (22) profesores adscritos al Programa, de estos cinco (5) profesores, uno (1) cuenta con categoría de Investigador Emérito, quien es el director del grupo y uno (1) con categoría de Investigador Junior. Grupo de Investigación en Teoría y Política Comercial clasificado en categoría C ante Minciencias. A este grupo de investigación se encuentran vinculados diez (10) de los veintidós (22) profesores adscritos al Programa, uno (1) de ellos es el director del grupo. Grupo Interdisciplinario de Investigación en Ciencias Económicas, Administrativas y de Salud clasificado en categoría B ante Minciencias. A este grupo de investigación se encuentran vinculados seis (6) de los veintidós (22) profesores adscritos al Programa, uno (1) de ellos es el director del grupo y uno (1) cuenta con categoría de Investigador Sénior. Grupo de Estudios en Teoría Financiera e Inversiones clasificado en categoría C ante Minciencias. A este grupo de investigación se encuentran vinculados dos (2) de los veintidós (22) profesores adscritos al Programa.*
- *El fortalecimiento de los procesos de investigación. El Programa registra 138 productos para el periodo 2010-2014 y para el periodo 2015-2019 evidencia 116 productos, esto es, 1,05 productos por docente por año.*
- *Los programas de bienestar universitario ofrecidos a los profesores, estudiantes y personal administrativo vinculados al Programa. Actividades deportivas y culturales son ofrecidos a la comunidad universitaria vinculada al Programa.*
- *El seguimiento laboral y académico de los egresados. El Programa registra una base de datos de sus egresados actualizada en el 95% con información laboral y académica. Los ejes trazados por el plan de acción con egresados son Empleabilidad, Comunicación, Seguimiento y Participación. El Programa oferta actividades para beneficio de los egresados como talleres de intermediación laboral, encuesta de satisfacción laboral, hoja de vida, entrenamiento virtual, carnetización, percepción de la experiencia como estudiante graduado, egresado destacado, Olimpiadas Tadeístas, encuentros de egresados, capacitaciones y charlas explicativas sobre la carrera diplomática y consular. La base de datos de egresados suministra la información del primer salario promedio nacional, lo que permite*

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Comercio Internacional y Finanzas de la Fundación Universidad de Bogotá - Jorge Tadeo Lozano, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

comparar este aspecto con otras universidades que ofertan el mismo Programa académico. Los egresados del Programa también cuentan con beneficios en entidades como Colsanitas, Publicaciones Semana, Mapfre, Spinning Center GYM, descuentos en boletería de conciertos, descuentos en matrícula para egresados, cónyuges e hijos, descuentos en las publicaciones editadas por la Institución y descuentos para estudios en el exterior.

- El impacto laboral de los egresados del Programa. Se cuenta con información actualizada de 825 egresados, de los cuales, 721 (87,39%) están empleados como asistentes, auxiliares de comercio exterior, de finanzas o administrativos, asesores o analistas de comercio internacional, logística y procesos aduaneros. De este grupo de egresados, el 35% desempeñan cargos de mayor responsabilidad como administradores, coordinadores, jefes de comercio exterior, directores o gerentes de operaciones en entidades financieras, comerciales, logísticas, de administración pública y en actividades de emprendimiento propio. Un porcentaje menor (1%) se encuentra vinculado a la academia.

- Los espacios académicos, administrativos y de recreación dispuestos para los estudiantes, profesores, egresados y personal administrativo del Programa. 200 aulas de clase, cuarenta y un (41) laboratorios, ocho (8) salas de tutores, diecinueve (19) salas de trabajo autónomo, cinco (5) auditorios, dos (2) bibliotecas, treinta y tres (33) salas de cómputo, nueve (9) salas audiovisuales, treinta y siete (37) talleres, cinco (5) espacios deportivos cubiertos, cuatro (4) espacios deportivos descubiertos, diez (10) cafeterías, ocho (8) aulas colaborativas y once (11) salas especializadas de bienestar son algunos de los espacios creados para la academia y el disfrute de la comunidad educativa

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de COMERCIO INTERNACIONAL Y FINANZAS de la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO con lugar de desarrollo en BOGOTÁ, debe recibir LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Establecer mecanismos que permitan el ingreso de un mayor número de estudiantes al Programa. Se evidencia un descenso progresivo en el número de estudiantes matriculados en el Programa: para el periodo 2015-I se registran 560 estudiantes matriculados, cifra que pasa a 315 estudiantes matriculados para el periodo 2019-II.

- Mejorar el desempeño académico de los estudiantes en las pruebas Saber Pro en las Competencias ciudadanas, las cuales para el año 2019 registran resultados por debajo del promedio nacional.

- Fortalecer los proyectos orientados a mejorar los índices de retención de estudiantes en el Programa. Para el periodo 2015-I el Programa registra 10,02% de deserción estudiantil y 89,98% de retención académica. Para el periodo 2018-II registra 19% de deserción estudiantil y 81% de retención académica frente a 17,04% de deserción estudiantil y 82,96% de retención académica a nivel nacional.

- Crear programas de proyección social que impacten en comunidades cercanas a la Institución. El Programa registra su participación en doce (12) proyectos de extensión con impacto en 157 usuarios. Estos proyectos se refieren a consultorías e interventorías.

- Continuar incrementando la movilidad nacional e internacional de estudiantes y profesores que entran y salen del Programa. El Programa registra el ingreso de cincuenta y cuatro (54) profesores visitantes provenientes de México (5), España (3), Argentina (9), Austria (1), Brasil (10), Canadá (1), Chile (3), China (1), Ecuador (1), Estados Unidos (3), Francia (1), Italia (2), Panamá (2), Perú (1), Reino Unido (4) y Uruguay (3) con estancias entre uno (1) y sesenta (60) días. Se registra movilidad entrante de dos (2) estudiantes nacionales y doce (12) estudiantes internacionales; se registra la salida de diez (10) estudiantes del Programa a otras instituciones educativas a nivel nacional y de veintinueve (29) estudiantes del Programa a otras instituciones educativas a nivel internacional.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Comercio Internacional y Finanzas de la Fundación Universidad de Bogotá - Jorge Tadeo Lozano, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

• *Promover la visibilidad de los proyectos de investigación desarrollados en el Programa. Se registra la participación del Programa en treinta y tres (33) proyectos de investigación, de los cuales se ha derivado la publicación de un (1) libro, un (1) capítulo de libro, dos (2) artículos en revistas internacionales indizadas, seis (6) artículos en revistas nacionales indizadas y un (1) artículo en revista nacional no indizada. De igual manera, de los treinta y tres (33) proyectos de investigación, dos (2) han contado con financiación externa de Colciencias y Compañía de Seguros Bolívar S.A.*

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, y en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y demás normas concordantes, otorga la Acreditación en Alta Calidad por un periodo de seis (6) años, al programa de Comercio Internacional y Finanzas de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «En el caso los programas hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad».

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Acreditación en Alta Calidad. Otórguese la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

Institución:	Fundación Universidad de Bogotá - Jorge Tadeo Lozano
Nombre del programa:	Comercio Internacional y Finanzas
Metodología:	Presencial
Lugar de Desarrollo:	Bogotá D.C.

Parágrafo. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación - CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto administrativo se reconoce.

Artículo 2. Renovación del Registro Calificado. Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renúevase de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de siete (7) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

Artículo 3. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

Artículo 4. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo 1 de la presente resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Comercio Internacional y Finanzas de la Fundación Universidad de Bogotá - Jorge Tadeo Lozano, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

condiciones de Acreditación en Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

Artículo 5. Notificación. Por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, notifíquese la presente resolución al representante legal de la Fundación Universidad de Bogotá - Jorge Tadeo Lozano, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 6. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

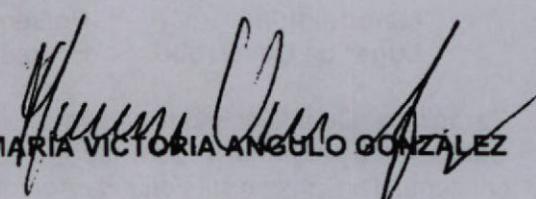
Artículo 7. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Artículo 8. Constancia de ejecutoria. En firme la presente resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

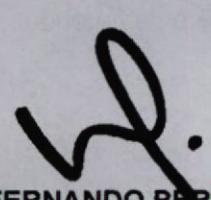
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


LUIS FERNANDO PÉREZ PÉREZ

Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Aprobó: Elcy Patricia Peñalosa Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior 